

RESOLUCIÓN N°: 202/12

Buenos Aires, 30 de marzo de 2012

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES.

VISTO: el expediente N° 8015/09 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, iniciado por la Fundación Jorge Kemerer, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2009 ingresa al Ministerio de Educación (ME) la solicitud de creación de la Universidad Católica de las Misiones, la cual es remitida a la CONEAU el 28 de febrero de 2010, mediante expediente N° 8015/09, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6° de la citada norma.

La entidad patrocinante:

La entidad que solicita la autorización provisorio para la puesta en marcha de la Universidad Católica de las Misiones es la Fundación Jorge Kemerer, con personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, mediante Disposición N° 163 del 20 de junio de 2000, y domicilio legal en la calle Ayacucho N° 1962 de la ciudad de Posadas.

La Fundación Jorge Kemerer fue creada por iniciativa del Obispado de Posadas y el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya, institución educativa de nivel terciario de Formación Docente. Asumen el carácter de Fundadores Monseñor Alfonso Rogelio Delgado en representación del Obispado de Posadas y el Presbítero Ángel Ramón Rojas como Director del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya. El objetivo fundacional de la entidad es el de

crear la Universidad Católica de las Misiones y constituirse en ella para desarrollar funciones de docencia, investigación y extensión, conforme a la Ley de Educación Superior y demás normativas vigentes.

La Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, en febrero de 2009 dispone la aprobación del Estatuto de la Fundación que se presenta en el Expediente bajo análisis, conforme a reformas efectuadas y aprobadas en Reunión Extraordinaria de la Fundación del 16 de febrero de 2009.

En el expediente se presentan los actuales miembros del Consejo de Administración de la Fundación Jorge Kemerer que son el Monseñor Juan Rubén Martínez en carácter de Presidente, la Sra. Stelamari Mujica de Balmaceda como Vicepresidente, la Sra. Ana María Teresita Foth como Secretaria y el Sr. Carlos Enrique Fläming como Tesorero. Se precisa que la Licenciada Ana María Teresita Foth dejará de formar parte del Consejo una vez iniciadas las actividades académicas de la proyectada Universidad.

La Fundación Jorge Kemerer tiene a su cargo tres instituciones educativas de la provincia de Misiones: el Instituto José Manuel Estrada, institución educativa de la ciudad de Posadas que imparte los niveles inicial, primario y secundario; el Instituto Juan Pablo II, que imparte nivel Polimodal en la ciudad de Oberá y el Instituto Saint George que imparte enseñanza de la lengua inglesa en la ciudad de Posadas. También cuenta en su activo con un inmueble ubicado en la calle San Luis N° 1988 de la ciudad de Posadas, cedido por el Obispado de Posadas a la Fundación Jorge Kemerer, con una tasación de \$875.809.

El proyecto institucional:

En el proyecto institucional presentado se manifiesta que la UCAMI ha sido pensada como respuesta a una necesidad regional en lo referido a la educación y formación profesional y que su proyecto se apoya en tres principios básicos: la Política educativa, la Calidad educativa y la Pertinencia. Con relación a la Política educativa, la propuesta se enmarca dentro de lo prescripto por las leyes de Educación Nacional y de Educación Superior y está inspirada, por tratarse de una entidad confesional católica, en la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae de SS Juan Pablo II (1990), que establece las características generales que deben reunir las instituciones católicas de educación superior. La Calidad educativa está pensada a partir de la relación entre la Universidad y la sociedad buscando materializarse a través del desempeño profesional de los graduados y la contribución a su movilidad social. La

Pertinencia se fundamenta en un análisis de las necesidades educativas regionales, atendiendo no sólo a la provincia de Misiones sino también a los países limítrofes de Brasil y Paraguay; también se señala en la presentación que el proyecto universitario se justifica por el crecimiento demográfico y el objetivo de evitar la emigración de numerosos jóvenes que egresan del ciclo medio hacia centros educativos distantes de la ciudad de Posadas.

En su proyecto de Estatuto Académico se establece que la Universidad Católica de las Misiones es una institución universitaria instituida por el Obispado de la Diócesis de Posadas, a través de la Fundación Jorge Kemerer, para promover la docencia, la investigación y la extensión en todas las ramas del saber en el más alto grado del conocimiento humano, reconociendo como característica propia el aporte orientador y normativo de la fe católica en todas sus actividades. Tendrá como misión brindar una educación de excelencia acorde a las demandas de la época, abocada a la transmisión de saberes y producción de conocimientos, a través de la investigación científica, proyectándose a favor del desarrollo socio-económico, ambiental y cultural de la región, propiciando que se realice de manera concreta y visible la culturización de la fe y la evangelización de la cultura. En este marco, declara entre sus fines la formación integral de la persona a través de la promoción humanística y cristiana de las ciencias y sus disciplinas, la promoción de la investigación científica y la producción de instancias culturales que se proyecten a la sociedad valorizando el patrimonio histórico social de la región de Misiones.

Estructura de gestión y autoridades propuestas:

La UCAMI se proyecta como una institución organizada en dos Facultades: de Ciencias de la Salud y de Ciencias Humanas.

El Estatuto Académico consigna que el Gran Canciller de la Universidad es el Obispo de la Diócesis de Posadas, con las funciones de ejercer la presidencia honoraria de la Universidad, velar por su apego a los fines previstos, mantener la vinculación con la Santa Sede y el Episcopado Argentino y designar y remover al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Secretario General y Secretario de Gestión Económica. En todos los casos las autoridades serán elegidas por el Gran Canciller sobre una terna propuesta por el Consejo Superior, que es el órgano máximo de gobierno de la Universidad. Está conformado por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Extensión, los Secretarios, los Decanos de las Facultades, un Director por

Facultad en representación de carreras o centros, un Profesor titular por Facultad y un representante de los no docentes, uno de los alumnos y otro de los graduados. Se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocado y presidido por el Rector.

El organigrama muestra que del Rectorado dependen el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación y Extensión, así como las Secretarías General y de Gestión Económica. Las dos Facultades de Ciencias de las Salud y de Ciencias Humanas reportan funcionalmente a ambos Vicerrectorados y las carreras dependen de cada una de ellas, respectivamente. La Biblioteca, la Pastoral y los Servicios Estudiantiles están en la línea del Vicerrectorado Académico, mientras que Admisión y Registro, Promoción y Difusión, Inscripciones, Títulos y Archivo dependen de la Secretaría General. De la Secretaría de Gestión Económica dependen la Dirección General de Administración, Recursos Humanos y Sistemas. También está prevista la existencia de un Centro de Desarrollo Académico y Evaluación Institucional, que reporta al Rectorado y cuya misión es recolectar, procesar y divulgar información estadística referente a la evaluación institucional. Respecto a las Facultades, su máximo órgano de gobierno son los Consejos Directivos de cada una de ellas y del Decano dependen los Directores de carreras y centros.

Se propone como Rector de la Universidad Católica de las Misiones a la Dra. Claudia Adriana Aguilera. Es Doctora en Filosofía, acredita experiencia en gestión en diversos cargos del Instituto Antonio Ruiz de Montoya y comparte el desarrollo de su carrera docente universitaria entre la Universidad del Salvador y la Universidad Católica de Santa Fe.

Para desempeñar el cargo de Vicerrectora Académica de la UCAMI ha sido propuesta la Lic. Ana María Teresita Foth. Es Profesora en Matemática, Física y Cosmografía y Especialista en Investigación Educativa, cuenta con experiencia docente en educación terciaria no universitaria y desde el año 2003 es Directora de Formación Inicial del Instituto Superior Ruiz de Montoya.

Para el cargo de Vicerrector de Investigación y Extensión ha sido propuesto el Dr. Alberto Sergio Fenocchio, Doctor en Ciencias Biológicas por la Universidad de Sao Paulo, con desempeño profesional en el área de genética. Es Profesor Titular con dedicación exclusiva en la Universidad Nacional de Misiones y docente investigador categoría 1 en el Programa de Incentivos de la SPU.

La Secretaria de Gestión Económica, Regina Hanske, es profesional de la disciplina contable, con Especialización en Sindicatura Concursal, y con antecedentes de gestión en el Instituto Antonio Ruiz de Montoya. El Secretario General propuesto, Artemio Núñez, es Doctor en Ciencias Jurídicas y se desempeña como docente en la Universidad Católica de Santa Fe, en el Instituto Terciario Hernando Arias de Saavedra, en el Instituto Misionero de Estudios Superiores y tuvo actuación docente en el Instituto Antonio Ruiz de Montoya.

Se propone como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud al Dr. Raúl Oscar Cayré, Médico Cirujano, Cardiólogo Infantil, Especialista en Cardioangiología y Especialista en Aparato Circulatorio. Posee antecedentes en docencia universitaria de grado y posgrado y una amplia trayectoria en el campo de la investigación. Ha recibido becas y distinciones. Es miembro de sociedades científicas y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de su especialidad. En cuanto a sus antecedentes de gestión, ha sido Secretario de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste y Secretario del Departamento de Coordinación Operativa y Gestión en la misma Facultad.

Se propone como Decano de la Facultad de Ciencias Humanas al Dr. José Aníbal Romero. Es Licenciado y Doctor en Ciencia Política y desempeña su actividad docente en la Universidad del Salvador y la Universidad Católica Argentina, Sede Rosario. En el campo de la gestión ha sido Director de Extensión Académica de la Universidad del Salvador en Rosario.

Estatuto académico:

El artículo 1º del proyecto de Estatuto Académico establece que la Universidad Católica de las Misiones es una institución universitaria instituida por el Obispado de la Diócesis de Posadas, a través de la Fundación Jorge Kemerer, para promover la docencia, la investigación y la extensión en todas las ramas del saber en el más alto grado del conocimiento humano, reconociendo como característica propia el aporte orientador y normativo de la fe católica en todas sus actividades.

El artículo 2º define que la UCAMI tendrá como misión brindar una educación de excelencia acorde a las demandas de la época, abocada a la transmisión de saberes y producción de conocimientos, a través de la investigación científica, proyectándose a favor del desarrollo socio-económico, ambiental y cultural de la región, propiciando que se realice de manera concreta y visible la culturización de la fe y la evangelización de la cultura.

El artículo 3° declara los fines de la Universidad Católica de las Misiones entre los que señala la formación integral de la persona a través de la promoción humanística y cristiana de las ciencias y sus disciplinas, la promoción de la investigación científica y la producción de instancias culturales que se proyecten a la sociedad valorizando el patrimonio histórico social de la región de Misiones

El artículo 4° establece que la Universidad Católica de las Misiones tiene su sede principal y domicilio legal en la Avenida Arturo Jauretche 1036 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, integrando el CPRES NEA.

El artículo 5° dispone que todos los miembros de la comunidad educativa de la Universidad respetarán las normas canónicas, eclesiales y civiles vigentes y se ajustarán al ideario de la institución, al presente Estatuto y a sus reglamentos.

El artículo 6° establece que la Universidad adopta como forma organizacional la estructura de Facultades y sus subunidades académicas.

El Gran Canciller de la Universidad es el Obispo de la Diócesis de Posadas (artículo 7°). El artículo 8° señala sus atribuciones: ejercer la presidencia de honor de la Universidad; velar para que la Universidad cumpla sus fines institucionales, ejerciendo las funciones que las normas de la Iglesia Católica prescriben en lo referente a la enseñanza de la teología, a las cuestiones de fe y al cuidado pastoral dentro de la Universidad; mantener la vinculación de la Universidad con la Santa Sede y el Episcopado Argentino; designar y remover al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Secretario General y Secretario de Gestión Económica con los alcances del artículo 14° del Estatuto y prestar acuerdo a la modificación del Estatuto.

En los artículos 9° al 11° se establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y está integrado por el Rector, los dos Vicerrectores, el Secretario de Gestión Económica, el Secretario General, los Decanos, un Director por Facultad en representación de las carreras o centros dependientes de la misma, un profesor titular en representación de cada uno de los Consejos Directivos de las Facultades, un representante del sector no docente, un representante de los alumnos y un representante de los egresados cuando la Universidad disponga de ellos. Se reunirá una vez al mes y será convocado y presidido por el Rector. Entre sus funciones se señalan la de asesorar al Rector, resolver sobre la creación y supresión de carreras de grado y/o posgrado, dictar los Reglamentos en materia

académica, expedirse sobre la designación y remoción de profesores titulares, asociados y adjuntos, con arreglo a las normas de la Universidad, decidir sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones del Rector, de los Vicerrectores y de los Consejos Directivos, conforme a las normativas vigentes, estudiar el proyecto de presupuesto de recursos y gastos, sus ajustes y modificaciones, prestar acuerdo a la rendición de gastos correspondiente al presupuesto anual y elevarla al Consejo de Administración de la Fundación.

El artículo 12° manifiesta que el Rector ejerce la dirección de la Universidad y su representación y el artículo 13° establece sus funciones, entre las que figuran ejercer el gobierno académico de la Universidad, elevar al Consejo de Administración de la Fundación el presupuesto de gastos y recursos de la Universidad previamente tratado por el Consejo Superior, designar a los decanos, designar y remover al personal con acuerdo del Consejo Superior, aprobar los planes de estudio, proyectos de investigación, actividades de extensión y los reglamentos que se dicten, disponer la intervención de cualquier órgano y adoptar las demás medidas que le asigne el Estatuto y las que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de los fines y misión de la Universidad.

Los artículos 14° y 15° establecen respectivamente que el Rector será elegido por el Gran Canciller a tenor de una terna propuesta por el Consejo Superior y que su mandato tendrá una duración de cuatro años y podrá ser reelegido.

Los artículos 16° al 19° hacen referencia al Vicerrector académico y los artículos 20° al 23° al Vicerrector de Investigación y Extensión.

El Vicerrector Académico es el responsable de todas las cuestiones académicas de la Universidad. Algunas de sus funciones son reemplazar al Rector en caso de ausencia o acefalía, hasta nueva designación; ejecutar las acciones de la gestión académica; estudiar, dictaminar y presentar al Rector todo lo atinente a la creación de nuevas carreras y nuevos títulos, las propuestas del personal docente de acuerdo a las propuestas de los decanos, las reglamentaciones especiales de orden académico y el desarrollo y modificación de los planes de estudio.

El Vicerrector de Investigación y Extensión es el responsable de todas las actividades de investigación y extensión de la Universidad. Algunas de sus funciones son aplicar la política de investigación y extensión de la Universidad, estudiar, dictaminar y presentar al Rector todo lo atinente a planes de investigación y centralizar la información relativa a su

cumplimiento, proponer las prioridades de investigación, estimándolas y promoviéndolas, reunir los recursos económicos para la investigación y supervisar el cumplimiento de los principios éticos aplicados a proyectos de investigación.

Los artículos 24° al 27° hacen referencia al Secretario de Gestión Académica, responsable del manejo administrativo-contable de la Universidad. Entre sus funciones figuran las de organizar los servicios administrativos y económicos de la Universidad, administrar los bienes de la Universidad, de conformidad con el estatuto y las normas que dicten el Consejo de Administración de la Fundación y el Consejo Superior, ejercer el control de gastos e ingresos de la Universidad, revisar las propuestas de presupuestos de las unidades académicas, administrativas y de investigación y elaborar la propuesta de presupuesto anual.

Los artículos 28° al 31° hacen referencia al Secretario General, quien da fe de los actos y acuerdos de la Universidad y es el responsable del manejo administrativo-académico. Sus funciones son redactar, refrendar y registrar todos los documentos y actas de la Universidad, manejar el archivo administrativo académico y supervisar, con la colaboración de todos los secretarios académicos, el manejo académico administrativo de cada una de las unidades académicas que componen la Universidad.

Los artículos 32° al 35° hacen referencia al Consejo Directivo de la Facultad. Es el máximo órgano de gobierno de la misma y está integrado por el Decano de la Facultad, el Secretario Académico, los Directores de carreras, de Centros, tres profesores, un estudiante, un representante del sector no docente y un egresado cuando lo hubiere.

Los artículos 36° al 39° refieren a los Decanos que ejercen la dirección de su Facultad y algunas de sus funciones son elaborar y elevar al Secretario de Gestión Económica el presupuesto de la Facultad, elevar los programas, proyectos y calendario de su unidad académica al Vicerrector Académico, analizar y elevar al Vicerrector de Investigación y Extensión las propuestas de investigación y extensión, proponer la designación del personal docente al Vicerrector Académico, del personal de investigación al Vicerrector de Investigación y Extensión y del personal no docente al Secretario de Gestión Económica, prestar acuerdo a la remoción de profesores y proponer al Consejo Directivo las ternas para el nombramiento del Secretario Académico, de los Directores de Carreras y de Centros de la Facultad.

Los Decanos son elegidos por el Rector a propuesta del Consejo Superior y su mandato tiene una duración de cuatro años pudiendo ser reelegidos.

Los artículos 40° al 43° hacen referencia a los Directores de carreras cuyas funciones son coordinar los aspectos académicos, administrativos y disciplinarios de su carrera, proponer al Decano de la Facultad el nombramiento y remoción de los profesores de su carrera y analizar y elevar al Decano las propuestas de investigación. Son designados por el Rector a tenor de una terna propuesta por el Decano con acuerdo del Consejo Directivo a partir del tercer año de funcionamiento de las mismas. Su mandato tendrá una duración de cuatro años y podrán ser reelegidos.

Los artículos 44° al 47° refieren a los Directores de centros. Son designados del mismo modo que los Directores de carreras y también su mandato tendrá una duración de cuatro años pudiendo ser reelegidos. Sus funciones son coordinar los aspectos académicos, administrativos y de funcionamiento del Centro a su cargo, establecer políticas de acción de acuerdo a la orientación del Centro, proponer el nombramiento y remoción del personal del Centro a su cargo y comunicar los resultados académicos de las actividades realizadas en el Centro.

El Secretario Académico de cada Facultad es el responsable del manejo administrativo-académico y ejerce las atribuciones que el Decano le delegue (artículo 48°). Sus funciones son redactar y registrar todos los documentos y actas académicas de la Facultad, asistir al Decano en las tareas de organización y administración y manejar el archivo administrativo académico de la facultad (artículo 49°). Su mandato y la forma de designación son las mismas que las establecidas para los Directores de carreras y centros (artículos 50° y 51°).

En los artículos 52° al 63° se hace referencia al personal docente, que se compone de Profesores, Investigadores y Auxiliares de docencia. Los Profesores serán designados con carácter ordinario o extraordinario.

Los profesores ordinarios podrán acceder a las categorías de Titular, Asociado o Adjunto. Los profesores extraordinarios podrán ser Visitantes o Invitados (artículo 53°). Los investigadores podrán ser designados en la categoría de Investigador o de Investigador auxiliar (artículo 54°). Los auxiliares de la docencia podrán ser auxiliares docentes o ayudantes de cátedra (artículo 55°).

El artículo 56° establece los requisitos para ser profesor: tener título universitario y antecedentes suficientemente reconocidos en la especialidad, contar con la formación académica y la capacidad pedagógica necesaria y respetar los fines y principios de la Universidad y el carácter católico de la misma.

Los artículos 57° y 58° señalan respectivamente los deberes y derechos de los profesores. Entre sus deberes se señalan los de reconocer y respetar la identidad católica de la Universidad, actuar con idoneidad y objetividad en la función de docencia, investigación o extensión para la cual está designado, colaborar en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad y participar en actividades de investigación y publicarlas. Entre sus deberes se mencionan los de percibir una remuneración que le permita mantener un nivel de vida compatible con su condición universitaria y gozar de libertad de cátedra, de investigación y de extensión dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

El nombramiento de profesores se hará efectivo mediante resolución Rectoral con acuerdo del Consejo Superior, previo llamado a concurso de antecedentes (artículo 59°). El artículo 60° hace referencia al cese de funciones de los docentes, quienes pueden ser removidos por las causales y las condiciones que fije el respectivo reglamento.

Los artículos 61° al 63° hacen referencia a la definición de las categorías de Profesor Emérito, Doctor Honoris Causa y Profesor Honoris Causa.

El Capítulo IV, en los artículos 64° a 72°, hace referencia a los alumnos. Se señalan los deberes y derechos de los alumnos (artículos 65° y 66°) y en el artículo 67° manifiesta que la UCAMI admitirá las categorías de Alumno Regular, Alumno Libre y Alumno Extraordinario, y que por vía reglamentaria se definirá cada una de las categorías y los requisitos de inscripción.

Los estudiantes pueden organizar asociaciones culturales, deportivas y religiosas, con exclusión de todo carácter partidario; su organización, reglamentos, funcionamiento y disolución deben ser aprobados por el Rector, previa consulta al Consejo Superior (artículo 68°). Dichas asociaciones, así como cualquier estudiante, tienen el derecho, cumplidos los recursos jerárquicos pertinentes, de hacerse oír y peticionar antes las autoridades de la Universidad (artículo 69°).

El artículo 70° hace referencia a la aplicación de sanciones disciplinarias que se determinarán por vía reglamentaria, a los estudiantes que afecten el prestigio de la Universidad o violen gravemente las normas vigentes.

El artículo 71° establece que el régimen de exámenes y promoción de los alumnos se definirá en un reglamento específico; las condiciones y requisitos para la obtención de los títulos de carreras de grado y posgrado serán definidas en la normativa correspondiente (artículo 72°).

El Capítulo V contiene el artículo 73° que señala que "el personal administrativo debe conocer y asumir el compromiso de ser miembro, y por tanto responsable, a su nivel, de la vida y buen nombre de la Universidad".

El Capítulo VI hace referencia al régimen económico financiero. El artículo 74° establece que la Fundación Jorge Kemerer, a partir de la autorización legal de la Universidad Católica de las Misiones, se constituye en ella, conforme el artículo 3° del Estatuto de la misma, teniendo la Universidad plena capacidad jurídica para adquirir, vender y administrar toda clase de bienes.

El artículo 75° hace referencia a los recursos de la Universidad y el artículo 76° a su patrimonio económico que está integrado por "todos los bienes de que ella es titular o propietaria, así como aquellos que a cualquier título adquiriera en el futuro".

En los artículos 77° y 78° se hace referencia al régimen arancelario y a las tasas de los alumnos.

Finalmente, el Capítulo VII contiene el artículo 79° que señala que la reforma del Estatuto podrá ser dispuesta por el Consejo Superior con el voto afirmativo de dos tercios del total de sus miembros y con el acuerdo del Gran Canciller.

Oferta académica:

La Fundación Jorge Kemerer proyectó la oferta académica en base a una investigación sobre demandas educativas en la que se tuvieron en cuenta necesidades de formación universitaria en sectores comerciales, productivos y sociales representativos; las ofertas universitarias existentes en la región; las posibilidades de inserción laboral de potenciales egresados de las carreras y los intereses y posibilidades de los jóvenes de nivel medio o Polimodal.

Para el primer año de funcionamiento de la institución universitaria, el proyecto considera la implementación de cinco carreras de grado. En la Facultad de Ciencias de la Salud, las carreras de Medicina, Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Obstetricia y en la Facultad de Ciencias Humanas, una Licenciatura en Lengua y Literatura inglesas y una Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés con Orientación en Turismo y Desarrollo Regional. En una segunda etapa contempla la implementación de una Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud en la Facultad de Ciencias de la Salud y las Licenciaturas en Filosofía y en Ciencias de la Educación en la Facultad de Ciencias Humanas.

Transcurridos los primeros seis años de funcionamiento de la Universidad, se proyecta el desarrollo de carreras de posgrado vinculadas a las áreas de conocimiento de las Facultades: Especializaciones en Ecografía obstétrica, en Psicología médica y en Fisiología del Ejercicio y del Deporte de Alto Rendimiento, una Maestría en Enfermedades Regionales Prevalentes y Salud Ambiental y un Doctorado en Ciencias Médicas. En Ciencias Humanas, Especializaciones en Enseñanza de la Lengua y Literatura inglesas, en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y en Docencia Universitaria, una Maestría en Filosofía de la Educación y un Doctorado en Filosofía.

De las cinco carreras de grado propuestas para la primera etapa, dos de ellas corresponden a títulos comprendidos en el artículo 43° de la Ley de Educación Superior. Por ello, una vez creada la Universidad, ésta deberá presentar a la CONEAU los proyectos de carrera de Medicina y Psicología para su acreditación y posterior inicio de actividades.

Para el ingreso a las carreras, se señala que se ofrecerá un curso preparatorio que contemplará una serie de asignaturas con un examen final correspondiente a cada una de ellas. Además, se evaluará a los aspirantes mediante un estudio vocacional para la evaluación de aptitudes para el ejercicio de la profesión, el registro de promedio en el nivel secundario o Polimodal y una entrevista integradora donde intervendrán psiquiatras, psicólogos y psicopedagogos y también, en algunos casos, especialistas del área disciplinaria de la carrera.

Para ingresar a la Licenciatura en Lengua y Literatura inglesas y la Tecnicatura en Traducción e interpretación en inglés, sólo deberán acreditarse competencias de nivel avanzado en inglés (similar a Cambridge First Certificate Examination o Toefl) y aprobar un

examen de ingreso escrito y oral en castellano y en inglés en el caso que no se acrediten dichos certificados.

En la presentación del proyecto se establece que ingresarán a las carreras los alumnos que obtengan los mejores promedios en el examen de ingreso y que habrá un cupo máximo de 60 alumnos para las carreras de Medicina, Obstetricia, la Licenciatura en Lengua y Literatura inglesas y la Tecnicatura en Traducción e interpretación en inglés, y de 100 alumnos en las carreras de Psicología, Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud, Licenciatura en Filosofía y la Licenciatura en Educación. En las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, los alumnos que demuestren un buen desempeño académico y presenten dificultades económicas para afrontar sus estudios, podrán acceder a becas otorgadas por la Universidad, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudios.

La carrera de Medicina se propone la formación de médicos generalistas con eje en la atención primaria de la salud. La propuesta curricular está organizada por ciclos, áreas, ejes integradores y materias. Los ciclos de formación previstos son de formación básica, de formación clínica y de formación práctica obligatoria.

El planteo de la carrera de Psicología está centrado en una formación como agente de salud y propone el perfil de un profesional capacitado para comprender los procesos psicológicos a través de la utilización de conocimientos científicos y técnicos para el abordaje y resolución de problemas relativos a los conflictos psicológicos.

Se manifiesta que la inclusión de la Licenciatura en Obstetricia se vincula con las necesidades regionales en tanto la cantidad de obstetras matriculadas en actividad en la provincia de Misiones se considera insuficiente en el marco de las políticas de Salud Pública implementadas para la disminución de la mortalidad materno infantil, así como por la alta cifra de nacimientos en la provincia.

Según informa la entidad peticionante, la proyección de la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud se vincula con la inexistencia en la región de carreras universitarias relacionadas con la educación física, así como la creciente demanda de actualización, perfeccionamiento e investigación en esta área de conocimiento.

La entidad peticionante señala que la Licenciatura en Lengua y Literatura inglesas se propone en base a los requerimientos regionales de formación universitaria en esta área y que la formación de Técnicos Universitarios en Traducción e Interpretación en Inglés, con

orientación en Turismo y Desarrollo Regional, se vincula a la intensa actividad agropecuaria e industrial relacionada con el comercio exterior junto a los atractivos turísticos de la provincia, que hacen del manejo del idioma inglés una herramienta indispensable para el desarrollo de estas actividades.

La inclusión de una Licenciatura en Filosofía se justifica a partir de la necesidad de un mayor nivel de reflexión que surge de las diferentes actividades humanas, sumada a la escasez en la región de carreras universitarias en el área filosófica.

Finalmente, la Licenciatura en Ciencias de la Educación se proyecta a partir de que el estudio de demanda realizado por la Fundación indicaría amplias posibilidades de inserción de los potenciales egresados de esta carrera en ámbitos oficiales y privados tales como centros escolares, gabinetes y programas de capacitación vial, educación sexual y de Salud Pública.

Investigación:

El Plan de Desarrollo de la Investigación contempla la creación de un sistema de investigación organizado en Centros por cada Facultad, los que concentrarán las líneas, programas y proyectos de investigación del cuerpo docente de cada carrera. Se presentan líneas de investigación de las diferentes áreas. En el Centro de Investigación de Ciencias de la Salud, las áreas de Medicina, Obstetricia, Psicología, Psicología Laboral, Actividades Físicas, Deportivas y Salud (desde una visión bioética). En el Centro de Investigación en Ciencias Humanas, las áreas de Inglés, Filosofía y Ciencias de la Educación.

Se establece como meta promover en el cuerpo docente la investigación como una exigencia académica que condicione el ingreso, la permanencia y la promoción de los profesores; se propone la organización de seminarios y espacios de tutoría para brindar asesoramiento a los docentes, la concreción de alianzas estratégicas con actores de otras organizaciones generando espacios compartidos para la ejecución de proyectos de investigación y la captación de recursos externos para su financiamiento.

Extensión universitaria:

El Plan de Desarrollo propone como políticas de Extensión el fortalecimiento de vínculos entre sociedad y Universidad y la generación de servicios hacia la comunidad universitaria. Con tales fines se proyectan diferentes Programas y Proyectos de Extensión impulsados por los Centros de Extensión Universitaria pertenecientes a las diferentes Facultades.

Desde las áreas definidas de acuerdo a las carreras de grado programadas, se prevén acciones entre las cuales pueden mencionarse la creación de laboratorios para servicio a la comunidad, asesoramiento en bioética a hospitales públicos, centros privados y otros organismos, conferencias, cursos de actualización, ciclos de debates, orientación vocacional, consultoría psicológica y programas de actividades físicas y deportivas.

Plantel docente:

Se presentan los antecedentes del plantel docente previsto para el primer año de las carreras proyectadas, así como de otros que irán incorporándose. El plantel docente comprometido para el desarrollo de las actividades académicas iniciales está constituido por 190 docentes. Se detallan los docentes que dictarán asignaturas en cada carrera y se especifica que en los casos en que materias de distintas carreras son equivalentes y con posibilidad de dictado conjunto se repiten los docentes en las mismas.

Se proponen 49 docentes en la carrera de Medicina, 27 en Psicología, 32 en la Licenciatura en Obstetricia, 29 en la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud, 18 en la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés, 17 en la Licenciatura en Lengua y Literatura inglesas, 21 en la Licenciatura en Filosofía y 21 docentes en la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Los antecedentes del plantel docente muestran que en general tienen trayectoria en docencia universitaria y su formación de posgrado presenta variaciones según la carrera. De los docentes propuestos para Medicina y Obstetricia, se ha posgraduado el 88% y el 78% respectivamente. En Psicología el 51% de los docentes propuestos tiene título de posgrado. El resto de las carreras presenta porcentajes similares al de Psicología con excepción de la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés donde se ha posgraduado solo el 17% de los docentes.

En el proyecto se prevé un plan de inversión en capacitación del cuerpo docente y se presenta un Programa de Formación Continua en Docencia universitaria con orientación en Salud destinado al plantel docente de la UCAMI, en el marco del acuerdo que la Fundación Jorge Kemerer ha firmado con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

El acceso al cargo docente se realizará por concurso de antecedentes que estará a cargo de una comisión evaluadora conformada por especialistas designada por resolución del Consejo Directivo de la Facultad correspondiente.

En cuanto a las categorías del personal docente, de investigación y de extensión se prevén las de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto y Profesor Extraordinario (Visitante e Invitado). En relación a la investigación se mencionan los investigadores de jornada completa (40 horas semanales) e investigador auxiliar. Con relación a los auxiliares docentes y ayudantes de cátedra, se prevén las figuras de Auxiliar docente (artículo 15º) y de ayudantes de cátedra; estos últimos serán estudiantes que colaboran con los profesores en la actividad académica. Las dedicaciones previstas para el desarrollo de la docencia, investigación y extensión son: simple (horas de clase asignadas), parcial (15 horas), medio tiempo (20 horas) y tiempo completo (40 horas).

Vinculación institucional:

La Fundación Jorge Kemerer ha firmado un convenio con el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Misiones que establece un Programa de Colaboración Institucional para el ejercicio de la docencia, la investigación, la extensión y demás acciones complementarias en los servicios hospitalarios y centros de salud existentes y por crearse, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

También ha firmado un convenio con el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Misiones y otro con el Consejo General de Educación de la provincia de Misiones que establecen Programas de Colaboración Institucional para el ejercicio de la docencia, la investigación, la extensión y demás acciones complementarias en los servicios educativos y organismos existentes y por crearse, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación o del Consejo General de Educación.

El convenio firmado con el Poder Judicial de la provincia de Misiones establece un programa de cooperación institucional para el ejercicio de la docencia, la investigación y demás acciones complementarias y compromete al Poder Judicial a entregar a la Fundación, a los fines de investigación científica y estudios anatómico-patológicos, los cadáveres de personas cuyos deudos así lo autorizaran o no reclamadas en un plazo prudencial, siempre que se cumplan los requisitos y disposiciones sanitarias correspondientes.

Se destacan también los convenios con la Fundación Cardiovascular de Misiones, la Asociación Médica Argentina, el Centro de Rehabilitación del Ciego "Santa Rosa de Lima", la Unión Panamericana para el control de las enfermedades de transmisión sexual y el Sistema de Teleducación y Desarrollo. Con relación a las instituciones universitarias, ha firmado convenios de cooperación con la Universidad Católica de Santiago del Estero, la Universidad Maimónides y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

Infraestructura:

La Universidad funcionará en un predio cedido por el Obispado de Posadas a la Fundación Jorge Kemerer, sobre la costa del Río Paraná, en la intersección de las Avenidas J. J. Urquiza y Arturo Jauretche de 7,5 hectáreas con una superficie cubierta de 2.081 m², una superficie en construcción de 1.157 m² y un taller de escultura de 294 m².

La superficie construida se utiliza actualmente para actividades del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya (ISARM) e incluye un edificio principal de planta baja y dos pisos; cuenta con ocho aulas y dos oficinas administrativas en la planta baja. En el primer piso funciona un sector para gimnasio y un aula y en el segundo piso posee dos laboratorios.

El plan de desarrollo de infraestructura edilicia consta de tres etapas; en la primera de ellas se adecuará y reformará el edificio existente, se construirá la morgue, el bioterio y los laboratorios, el bloque administrativo y el centro de deportes, así como la vivienda del cuidador. Además se construirá parcialmente el bloque de aulas con sus núcleos sanitarios y de circulación. En la segunda etapa se completará el bloque de aulas en una segunda planta y el bloque deportivo. También se incluye en esta etapa la finalización de las obras de la biblioteca, área de gobierno y auditorio. A posteriori está prevista la construcción de una capilla, explanada y confitería. También se proyecta en la etapa final la construcción de un muelle, guardería de embarcaciones, galerías de circulación y espacios de estacionamiento. En la presentación, que ha sido realizada en el año 2009, la Fundación indica que la inversión total prevista era de \$75.709.259.

La propuesta considera la sectorización del predio según las actividades de las carreras que se desarrollan, principalmente la de Medicina y la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud.

La UCAMI ha previsto un desarrollo en Tecnología de Información y Comunicación, que incluye, además de las previsiones propias del Campus, un sistema integrado de gestión para la toma de decisiones y apoyo del proceso de enseñanza por E-learning.

El proyecto prevé la organización de una Biblioteca universitaria y el plan de ingresos y egresos contempla la contratación para el ingreso a redes de investigación y la suscripción a revistas de divulgación científica.

II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A fs. 4822-4824 se incluye el informe de verificación de requisitos y evaluación técnica provisoria elaborado por la DNGU, con fecha 31 de julio de 2009, en cumplimiento de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 576/96, y a fs. 4933-4935 se incorpora un informe técnico ampliatorio, del 6 de enero de 2010, realizado tras la presentación de la respuesta a la vista del primero por parte de la entidad peticionante. Asimismo la DNGU, si bien no ha realizado un informe de análisis económico financiero, presenta aclaraciones referidas a los estados contables, los recursos ordinarios, el flujo de efectivo y la composición de los ingresos por aranceles (fs. 4941-4944) y un segundo informe ampliatorio, incorporado a fs. 4957-4958.

A fs. 337 del expediente se presenta la autorización de funcionamiento de la Fundación Jorge Kemerer otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, mediante Disposición N° 163 del 20 de junio de 2000.

A fs. 703-704, por requisito previsto en el inciso k) del artículo 4° del Decreto N° 576/96, se adjunta la garantía por la suma de \$60.000 confeccionada por la Compañía de Seguros Alba, integrada por un seguro de caución a la orden del Ministerio de Educación. No consta en el expediente el depósito de la tasa exigida en el artículo 27°, inciso a) del citado Decreto.

El Ministerio de Educación estima que este proyecto ha integrado todos los aspectos previstos en el artículo 4° del Decreto N° 576/96, considerando asimismo cumplidos los pasos señalados por los artículos 5° y 6° del citado Decreto.

III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El expediente conteniendo la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad Católica de las Misiones, presentada por la Fundación Jorge Kemerer, ingresó por Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 3 de febrero de 2010.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-1997, con fecha 8 de junio de 2010 un integrante del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento de la UCAMI, ubicadas en un predio a orillas del río Paraná con entrada por la Av. Arturo Jauretche N° 1036 en la ciudad de Posadas (fs. 4960).

En la Sesión N° 310 del día 31 de mayo de 2010, la CONEAU aprobó la nómina de expertos consultores para analizar la solicitud de autorización provisoria de la UCAMI, en virtud de lo cual contrató a dos expertos cuyos informes de evaluación han sido incorporados a fs. 4965-5073.

Con fecha 10 de marzo de 2011 se le notifica a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la Sesión ordinaria N° 325 del día 21 de febrero de 2011, en la que se decide correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7° inciso "b" de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25° del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97).

Con fecha 26 de abril de 2011 la entidad patrocinante responde a la vista, mediante nota que se anexa al expediente a fs. 5078-5212.

Con fecha 3 de agosto de 2011 la DNGU remite a la CONEAU información presentada por la Vicegobernación de la provincia de Misiones mediante expediente 115293/11-1 de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, para ser incorporado al expediente que contiene la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad Católica de las Misiones (fs. 5214-5285).

El 23 de noviembre de 2011 la entidad peticionante presenta de forma espontánea a la CONEAU información ampliatoria que se anexa al expediente a fs. 5286-5310.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 349 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28° de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27° de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan "Instituto Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26° a 29° y 33° a 39°, así como los artículos 62° y 74° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63° de la LES en sus diferentes incisos.

Con relación a la inclusión en el proyecto institucional de carreras de grado comprendidas en el artículo 43° de la LES, se advierte que los criterios de análisis para las presentes consideraciones y conclusiones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria no incluyen aquellos que corresponden a los procesos de acreditación de carreras de grado cuyos títulos se hallan comprendidos en el artículo 43° de la LES. Por otra parte, se establece que la implementación de las carreras de Medicina y Psicología requiere la previa acreditación de los respectivos proyectos por parte de la CONEAU, antes de iniciar la oferta y las actividades académicas de dichas carreras.

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.

La Fundación Jorge Kemerer posee personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, mediante Disposición N° 163 del 20 de junio

de 2000, y domicilio legal en la calle Ayacucho N° 1962 de la ciudad de Posadas. Fue creada por iniciativa del Obispado de Posadas y el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya, institución educativa de nivel terciario de Formación Docente. Asumen el carácter de Fundadores de la Fundación Monseñor Alfonso Rogelio Delgado en representación del Obispado de Posadas y el Presbítero Ángel Ramón Rojas como Director del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya. El objetivo fundacional de la entidad es el de "crear la Universidad Católica de las Misiones y constituirse en ella para desarrollar funciones de docencia, investigación y extensión, conforme a la Ley de Educación Superior y demás normativas vigentes".

Con anterioridad, en julio de 2004 la Fundación presentó al Ministerio de Educación de la Nación un proyecto para la creación de la Universidad Católica de las Misiones. Por Resolución N° 289/06 la CONEAU recomendó al Ministerio que no se concediera la autorización provisoria solicitada. Posteriormente la Fundación se abocó al diseño de un nuevo proyecto para la creación de la citada Universidad.

El Consejo de Administración de la Fundación está integrado por Monseñor Juan Rubén Martínez, en carácter de Presidente, Stelamari Mujica de Balmaceda, como Vicepresidente; la Secretaria, Ana María Foth de Acosta; el Tesorero, Enrique Flämig; el Vocal 1°, Carlos Oscar Lezcano; el Vocal Segundo, Miriam Carolina Alves y el Vocal Tercero Aníbal Edgardo Alegre. Se precisa que la Licenciada Ana María Teresita Foth, propuesta como Vicerrectora académica de la UCAMI, dejará de formar parte de dicho Consejo una vez iniciadas las actividades académicas de la proyectada Universidad.

Monseñor Juan Rubén Martínez es Licenciado en Teología Dogmática (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires). Es Obispo de la Diócesis de Posadas y Presidente de la Comisión Episcopal de Laicos y Familia de la Conferencia Episcopal Argentina. Fue Primer Rector del Seminario Interdiocesano de Resistencia, Chaco.

Stelamari Mujica de Balmaceda es Profesora de Filosofía y Pedagogía y Licenciada en Organización y Conducción Educativa (Universidad del Salvador). Es Rectora del Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya desde el año 1995.

Ana María Teresita Foth es Profesora en Matemática, Física y Cosmografía, Licenciada en Pedagogía de la Matemática y Especialista en Investigación Educativa. Es

Directora de Formación Inicial del Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya desde el año 2003.

Carlos Enrique Flämig es Licenciado en Administración de Recursos Humanos. Es Director General de Administración del Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya y Director de Actividades Académicas de la Universidad del Salvador Sede Posadas. Carlos Oscar Lezcano es Abogado y Profesor de Teología en la unidad de gestión Posadas de la Universidad Católica de Salta. Se desempeña como Coordinador entre dicha unidad y el Obispado de Posadas. Ha sido Vicepresidente del Consejo Diocesano de la Acción Católica Argentina.

Miriam Carolina Alves es Profesora y Licenciada en Historia. Desempeña su actividad docente en el Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya y en el Instituto Jesús Niño en el Nivel EGB 3.

Aníbal Edgardo Alegre es Contador Público y desempeña su actividad laboral en el Estudio Contable Cr. Marta Ryan de Carmona de Posadas.

Todos los integrantes muestran poseer adecuados antecedentes, así como solvencia moral y económica, las cuales han sido documentadas mediante presentación de constancia de inexistencia de antecedentes penales e informes VERAZ.

Se presentan Estados Contables de los ejercicios 2007 y 2008 de la Fundación que muestran que el Patrimonio Neto está fundamentalmente aplicado a los bienes inmuebles. En cuanto a sus ingresos, que fueron en el Ejercicio del año 2008 de \$1.790.897, el 50,1% provienen del concepto de Servicios educativos, el 41,5% del aporte financiero del Estado Provincial y el 8,4% en concepto de subsidio del Estado Provincial.

Los ingresos por servicios educativos corresponden en su mayor parte al cobro de aranceles por el dictado de carreras de grado y posgrado en la ciudad de Posadas en convenio con la Universidad del Salvador y el Instituto Antonio Ruiz de Montoya. Esta oferta ha sido interrumpida en conformidad con la Resolución N° 1308/05 del entonces MECYT que exigía su suspensión por no autorizar el dictado de dichas carreras en el CPRES NEA.

Con relación a los aportes del Estado Provincial, en su respuesta a la vista la Fundación informa que corresponde al subsidio de las plantas funcionales de los institutos educativos a su cargo: el Instituto José Manuel Estrada, institución educativa de la ciudad de Posadas que imparte los niveles inicial, primario y secundario; el Instituto Juan Pablo II,

institución que imparte nivel Polimodal en la ciudad de Oberá y el Instituto Saint George que imparte enseñanza de la lengua inglesa en la ciudad de Posadas. La Fundación recibe dicho subsidio a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, organismo responsable de resolver sobre las asignaciones presupuestarias para las instituciones educativas de gestión privada de la provincia de Misiones.

La Fundación Jorge Kemerer ha manifestado en la presentación de información espontánea realizada a la CONEAU el 23 de noviembre de 2011 que los institutos José Manuel Estrada y Juan Pablo II serán transferidos una vez aprobado el funcionamiento provisorio de la UCAMI, por lo que el aporte del Estado Provincial dejará de reflejarse en los futuros balances de la Fundación. Asimismo, la Fundación manifiesta que el personal y los bienes muebles del Instituto José Manuel Estrada se traspasarán a la Diócesis de Posadas, que reconocerá antigüedad y condiciones laborales al personal y se hará cargo de las responsabilidades por hechos ocurridos con anterioridad a la fecha de traspaso. El Instituto Juan Pablo II se transferirá al Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya en carácter de Centro de Aplicación y se hará cargo del personal y los bienes muebles. A la vez se hará cargo de las responsabilidades por hechos ocurridos con anterioridad a la fecha de traspaso. La Fundación no realiza provisiones en relación al Instituto Saint George.

Por otra parte, el 4 de diciembre de 2009, mediante Decreto N° 2072, la Fundación Jorge Kemerer recibe un subsidio del Gobierno de la provincia de Misiones por \$15.000.000 para financiar las obras del Campus de la proyectada Universidad, pagadero en sumas de \$2.000.000 y de \$1.000.000. En la presentación realizada por la Vicegubernación de la provincia de Misiones se anexaron decretos provinciales y órdenes de pago que registran la concreción del total del subsidio del Estado Provincial. Se informa que estos subsidios otorgados por el Gobierno de la provincia de Misiones a la Fundación Jorge Kemerer son destinados exclusivamente a completar el Plan de Infraestructura necesario para la institución universitaria y que no conllevan compromiso alguno de contraprestación de ninguna naturaleza por parte de la Fundación Jorge Kemerer o de la futura Universidad.

La trayectoria educativa en la provincia de Misiones que presentan los integrantes de la Fundación Jorge Kemerer y el respaldo al que se ha comprometido el Obispado de Posadas se consideran un punto de partida suficiente para la gestión del proyecto universitario.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

El proyecto institucional de la UCAMI define como su misión brindar una educación de excelencia, acorde con las demandas de la época, abocada a la transformación de saberes y producción de conocimientos, a través de la investigación científica, proyectándose a favor del desarrollo socio económico, ambiental y cultural de la región, propiciando que se realice de manera concreta y visible la culturización de la fe y la evangelización de la cultura. Se propone como objetivos instaurar una comunidad universitaria identificada plenamente con la misión, visión, objetivos y estrategias que le serán propios, y desarrollar políticas claras para la promoción de actividades de docencia, investigación y extensión. La misión y los objetivos propuestos para la UCAMI cumplen con lo dispuesto en el artículo 28° de la LES y la presentación cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 4° Decreto N° 576/96, no así con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 27° de dicha norma.

La oferta académica se basa en un estudio de demanda educativa en la región en el que se tuvieron en cuenta necesidades de formación universitaria en sectores comerciales, productivos y sociales representativos, los intereses de los jóvenes de nivel medio o Polimodal, las ofertas académicas universitarias existentes en la región y las posibilidades de inserción laboral de potenciales egresados de las carreras. La proyección de las carreras en los campos de las Ciencias de la Salud y de las Ciencias Humanas y su articulación en dos unidades académicas denominadas Facultades, es coherente con la misión y objetivos institucionales y se adecua a lo establecido en el artículo 27° de la LES.

La Universidad Católica de las Misiones ha sido pensada como respuesta a una necesidad regional en lo referido a la educación y formación profesional y se destaca su emplazamiento en la provincia de Misiones, enclave geopolítico estratégico de la Argentina con respecto al MERCOSUR por poseer la mayor proporción de fronteras comunes con Paraguay y Brasil.

Cuenta con el impulso del Obispado de Posadas que está fuertemente comprometido con la actividad educativa en la provincia de Misiones a través del trabajo y la experiencia del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya, institución terciaria con 50 años de trayectoria en la región. Además ha colectado para su creación un amplio apoyo de organismos eclesiaísticos, gubernamentales y sociales de la comunidad local.

La estructura de gobierno y el diseño de instancias para la toma de decisiones, no obstante la influencia del Obispo de Posadas a partir de la facultad de designar y remover a los máximos funcionarios de la Universidad, se adecua a lo normado en los artículos 33° y 34° de la LES y es coherente con la misión y objetivos enunciados para la Universidad. Los organigramas por sector y funcional son claros y transmiten una adecuada delimitación de funciones y dependencias jerárquicas.

Se contempla en el proyecto la disponibilidad de recursos humanos y su desarrollo. Tanto el Obispado de Posadas como el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya cuentan con trayectoria y experiencia en educación de nivel terciario no universitario, lo que representa una fortaleza a la hora de constituir los planteles docentes y los cuadros administrativos. El plantel docente propuesto cumple con los requerimientos exigidos en el artículo 36° de la LES. Las previsiones formuladas para la incorporación, perfeccionamiento y promoción de sus integrantes permitirían responder a lo dispuesto en el artículo 37° de dicha norma.

La infraestructura edilicia y el equipamiento del que dispone la Fundación es un punto de partida suficiente para el funcionamiento de la Universidad. Por otra parte, las obras proyectadas configurarían un campus apto para el desarrollo integral de las actividades propias de una institución universitaria. También resultan adecuadas las instalaciones deportivas con las que cuenta para el dictado de la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

El plantel académico propuesto para la UCAMI se conforma por 190 docentes, de los cuales se presentan antecedentes y para algunos casos se especifica la asignatura asignada.

En líneas generales, el cuerpo docente propuesto en las carreras que se proyecta dictar en la Facultad de Ciencias de la Salud presenta perfiles muy diferenciados, con formaciones y experiencias disímiles en el campo profesional y laboral. Mientras algunos tienen amplios antecedentes en investigación y docencia, otros no poseen antecedentes mínimos para acceder al cargo.

Por otra parte, se ha observado en el plantel docente propuesto para la carrera de Psicología, que la mitad no cuenta con estudios de posgrado, la mayoría no tiene

publicaciones y acreditan poca o nula experiencia en el campo de la investigación científica. Además, una parte importante de los docentes propuestos para esta carrera no residen en la ciudad de Posadas y el proyecto de desarrollo institucional no explicita una política de formación de recursos locales. En este sentido, deberá preverse el fortalecimiento de un plantel académico con residencia en la zona de emplazamiento de la institución universitaria en tanto se considera un elemento de importancia para el desarrollo de las cátedras y de los equipos de investigación.

En algunos casos se presenta la asignatura que dictarán los docentes propuestos pero en otros no se explicita las asignaturas que cubrirán, por lo que no puede analizarse la correlación entre la especialidad del postulante y la asignatura a cubrir.

Respecto al plantel docente propuesto para las carreras proyectadas en la Facultad de Ciencias Humanas, se perfila un perfil docente que en líneas generales está capacitado para el dictado de las asignaturas asignadas, con excepción de los que están propuestos para la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés, que sólo posee antecedentes docentes en el nivel superior no universitario por lo que no cubren los requisitos mínimos para acceder a la docencia universitaria en el cargo de profesores titulares.

Se espera que el Plan de Desarrollo de los Recursos Humanos previsto contribuya al fortalecimiento del plantel académico para el desarrollo adecuado de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Las autoridades propuestas para el equipo de gestión rectoral de la UCAMI cuentan con antecedentes en la conducción de instituciones terciarias y se han desempeñado como docentes en instituciones universitarias. Se destacan los antecedentes académicos de quien es propuesto como Vicerrector de Investigación y Extensión, que es docente investigador categoría I en el Programa de Incentivos de la SPU y posee una amplia trayectoria en el campo de la investigación y la docencia.

Se prevén acciones para la capacitación de los miembros a cargo de la gestión de la UCAMI a través de posgrados en gestión universitaria y asesoramiento en gestión de especialistas con amplia experiencia en universidades nacionales y privadas del país.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

La oferta académica proyectada prevé para la primera etapa el dictado de cinco carreras de grado: Medicina, Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Obstetricia en la

Facultad de Ciencias de la Salud y Licenciatura en Lengua y Literatura inglesas y Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés con Orientación en Turismo y Desarrollo Regional en la Facultad de Ciencias Humanas. En una segunda etapa contempla la implementación de la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud en la Facultad de Ciencias de la Salud y Licenciaturas en Filosofía y en Ciencias de la Educación en la Facultad de Ciencias Humanas.

Como ya se ha señalado, las carreras de Medicina y Psicología, por tratarse de títulos comprendidos en el artículo 43° de la Ley de Educación Superior, deberán previamente someterse al proceso de acreditación por parte de la CONEAU.

Transcurridos los primeros seis años de funcionamiento de la Universidad, se proyecta el desarrollo de carreras de posgrado vinculadas a las áreas de conocimiento de las Facultades: Especializaciones en Ecografía obstétrica, en Psicología médica y en Fisiología del Ejercicio y del Deporte de Alto Rendimiento, una Maestría en Enfermedades Regionales Prevalentes y Salud Ambiental y un Doctorado en Ciencias Médicas. En Ciencias Humanas, Especializaciones en Enseñanza de la Lengua y Literatura inglesas, en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y en Docencia Universitaria, una Maestría en Filosofía de la Educación y un Doctorado en Filosofía.

Para todas las carreras de grado proyectadas se detallan su justificación, los objetivos, sus características (duración, perfil del egresado, alcance del título, ingreso), la organización del plan de estudios, los contenidos mínimos de las materias, régimen de correlatividades, análisis de congruencia interna de los planes y equivalencias con materias de otras carreras. También se presenta la nómina del cuerpo docente del primer año y del plantel a incorporarse, su titulación máxima obtenida, la infraestructura y el equipamiento, los convenios con otras instituciones y las propuestas en el área de investigación y extensión.

En todas las carreras, la organización curricular se ajusta al modelo curricular de proceso que implica "constante revisión, proceso continuo en la toma de decisiones y aprendizaje basado en la experiencia". La propuesta curricular de los planes de estudio está estructurada en ciclos, áreas y materias. En la carrera de Medicina el plan se estructura en tres ciclos: Básico, Formación Clínica y Formación Práctica Obligatoria. En el resto de las carreras se organizan en dos ciclos, uno Básico y otro Especializado o de Formación Profesional.

La propuesta curricular de la Licenciatura en Psicología se articula en las áreas Biológica, Psicológica, Sociocomunitaria, Metodológica y Técnica, Clínica-Psicología, Pedagógica, Salud Comunitaria, Institucional, Filosófico-Teológica, Investigación e Instrumental. En el plan de estudios de Medicina se contemplan las áreas Biológica, Salud Comunitaria, Clínica Médica, Psicológica, Investigación, Jurídico-Laboral, Filosófico-Teológica e Instrumental. En la Licenciatura en Obstetricia, Biológica, Salud Comunitaria, Filosófico-Teológica, Instrumental, Clínica, Psicológica, Investigación y Jurídico-Laboral. El plan de estudios de la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportes y Salud se organiza en las áreas Biológica, Actividades Físicas y Deportes, Filosófico-Teológica, Instrumental, Investigación, Psicológica y Gestión deportiva.

La Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés con orientación en Turismo y Desarrollo Regional se organiza en las áreas Lingüística, Técnica, Ciencias Sociales y Filosófico-Teológica y la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas en las áreas Lingüística, Humanística, Filosófico-Teológica, Teorías Lingüísticas, Lógico-Epistemológica e Investigación. La carrera de Filosofía incluye las áreas Histórica, Lógico-Epistemológica, Propedéutica, Filosofía Teórica, Filosófico Teológica, Instrumental, Investigación y Psicológica y la Licenciatura en Educación el área Pedagógica, Filosofía Teórica, Filosofía Práctica, Sociológica, Ciencias Sociales, Psicológica, Investigación, Filosófico Teológica e Instrumental.

Respecto a los planes de estudio, se ha observado que resulta excesiva la cantidad de áreas propuestas e incluso que algunas de ellas contienen una sola asignatura. Asimismo, que no se prevé en ellos un área de formación interdisciplinaria que le dé al estudiante una mirada general sobre el campo en el que actuará. Por otra parte los diseños curriculares presentan un régimen de correlatividad y de optatividad inflexible que podría generar verdaderos "cuellos de botella" en determinadas asignaturas que no permitirían al estudiante avanzar en la carrera. Dado que la peticionante no ha dado respuesta a estas observaciones, el Ministerio de Educación debería tenerlas en cuenta en el momento de otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional de los respectivos títulos. En el caso de las carreras de Medicina y Psicología, por tratarse de títulos comprendidos en el artículo 43° de la LES, deberán presentarse para su evaluación a la CONEAU una vez creada la institución universitaria.

En el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología no se prevén prácticas electivas ni profesionales tutoradas que avancen en la formación profesional y tampoco se explicitan horas dedicadas a llevar adelante procesos de investigación y/o extensión que se acrediten para la formación del estudiante.

El plan de desarrollo de la investigación define como política desarrollar la producción del conocimiento en la universidad actual y el incremento de las producciones científicas por parte del plantel académico de la UCAMI. Establece como meta promover en el cuerpo docente la investigación como una exigencia académica que condiciona el ingreso, la permanencia y la promoción de los profesores; entre las líneas de acción propuestas se encuentran la organización de seminarios y espacios de tutoría para brindar asesoramiento a los docentes, la concreción de alianzas estratégicas con actores de otras organizaciones generando espacios compartidos para la ejecución de proyectos de investigación y la captación de recursos externos para financiar proyectos. Para el incremento de producciones científicas se proponen como líneas de acción la creación de un sistema de investigación organizado en Centros por cada Facultad, los que concentrarán las líneas, programas y proyectos de investigación del cuerpo docente de cada carrera. Se presentan líneas de investigación de las diferentes áreas. En el Centro de Investigación de Ciencias de la Salud, las áreas de Medicina, Obstetricia, Psicología, Psicología Laboral, Actividades Físicas, Deportivas y Salud (desde una visión bioética). En el Centro de Investigación en Ciencias Humanas, las áreas de Inglés, Filosofía y Ciencias de la Educación.

En la presentación se propone la designación de un investigador por carrera y por año, aspecto que se ha considerado insuficiente para el desarrollo de la investigación.

La organización académica y la oferta de carreras proyectadas se adecuan a lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Educación Superior; deberán revisarse los diseños de los planes de estudio y las previsiones en los planes de investigación para asegurar la calidad académica de la institución proyectada.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

La Fundación Jorge Kemerer ha manifestado que la futura institución universitaria se sustentará con los aportes del Obispado de la Diócesis de Posadas y con los ingresos de la

Universidad a través de aranceles de alumnos, extensión universitaria, asistencia técnica y transferencia.

El Obispado de Posadas ha cedido a la Fundación Jorge Kemerer el predio en el que se emplazará la Universidad, sito en la Avenida Arturo Jauretche N° 1036, de la ciudad de Posadas. Su superficie es de 7,5 hectáreas y estaba valuado al momento de la concesión en 3.600.000 dólares estadounidenses. Se encuentra en una zona de la ciudad en proceso de consolidación, con asfaltado reciente de sus avenidas, con cercanía de clubes y espacios verdes urbanos. Posee servicio de agua potable y alumbrado público, con escasa circulación de transporte público.

Como ya se ha detallado en el punto a), el 4 de diciembre de 2009, mediante Decreto N° 2072, el Gobierno de la provincia de Misiones otorga un subsidio a la Fundación Jorge Kemerer por \$15.000.000 para financiar las obras del Campus de la proyectada Universidad, pagadero en sumas de \$2.000.000 y de \$1.000.000. En la ampliatoria de información se adjuntan decretos provinciales y órdenes de pago que registran la concreción del total del subsidio del Estado provincial. Se informa que estos subsidios otorgados por el Gobierno de la provincia de Misiones a la Fundación Jorge Kemerer son destinados exclusivamente a completar el Plan de Infraestructura necesario para la institución universitaria y que no conllevan compromiso alguno de contraprestación de ninguna naturaleza por parte de la Fundación Jorge Kemerer o de la futura Universidad.

Las previsiones presupuestarias han considerado dos escenarios posibles en función del número de alumnos que utilizarían el servicio educativo y por el porcentaje promedio de retención de alumnos en cada año. Se prevé una matrícula anual para la carrera de Psicología de 100 alumnos en el escenario A, llamado por la entidad peticionante "optimista" y 90 en el escenario B llamado "pesimista". Para las carreras de Medicina, Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud, Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés y Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas se prevé una matrícula por año de 60 alumnos en el escenario "optimista" y de 50 en el "pesimista". Finalmente, se prevé para las licenciaturas en Filosofía y en Educación una matrícula por año de 30 alumnos en el escenario "optimista" y de 25 en el "pesimista". En ambos escenarios se prevé un número total de aspirantes de 300 alumnos para la carrera de Medicina cada año. Además se realiza una estimación de retención de alumnos de Medicina en un promedio del

80% en el escenario "optimista" y del 65% en el "pesimista". Para las restantes carreras la retención promedio se estima en 50% y 34% respectivamente. Por otra parte se calcula un promedio de alumnos becados de 5% por año.

Así, se considera en la presentación un ingreso por aranceles en el primer año de \$3.036.000 en el escenario "optimista" y de \$2.599.000 en el "pesimista", ingresos que aumentan en forma progresiva a partir de la incorporación de nuevas carreras y alcanzan para el sexto año de funcionamiento \$17.465.434 en el primer escenario y \$13.586.739 en el segundo. En estas proyecciones se consideran ingresos por matrícula de la carrera de Medicina a partir del segundo año de funcionamiento de la Universidad y de Psicología para el primer año de funcionamiento; como ya se ha señalado, por estar estas carreras incluidas en el artículo 43° de la LES y por lo tanto estar sujeta en marcha a su acreditación por la CONEAU, las proyecciones no pueden prever, en forma fehaciente, ingresos por matrícula de estas carreras.

El flujo de fondos proyectado para ambos escenarios incluye además ingresos por acciones de extensión universitaria, asistencia técnica y transferencia, aportes del Socio Fundador para los primeros cuatro años y las donaciones en bienes muebles e inmuebles para la primera etapa.

Aún con las aclaraciones realizadas sobre la imposibilidad de prever en forma fehaciente la matrícula de las carreras de Medicina y Psicología, tomando en consideración el flujo de fondos proyectado podría considerarse que, en general, la proyección de recursos y gastos muestra la viabilidad del proyecto universitario, especialmente teniendo en cuenta que en la presentación la entidad peticionante adjunta nota del Obispado de Misiones en la que éste se compromete a asegurar la provisión de recursos financieros de la futura Universidad Católica de las Misiones, tal como consta en Plan de Financiero de Ingresos y Egresos de la proyectada Universidad.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Se presentan en el expediente convenios cuya implementación brindará la posibilidad de dar cumplimiento a actividades de la UCAMI. Se destaca el convenio que la Fundación Jorge Kemerer ha firmado con el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Misiones que establece un Programa de Colaboración Institucional para el ejercicio de la docencia, la

investigación, la extensión y demás acciones complementarias en los servicios hospitalarios y centros de salud existentes y por crearse, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

También se incorpora un convenio con el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Misiones y otro con el Consejo General de Educación de la provincia de Misiones, que establecen Programas de Colaboración Institucional para el ejercicio de la docencia, la investigación, la extensión y demás acciones complementarias en los servicios educativos y organismos existentes y por crearse, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación o del Consejo General de Educación.

El convenio firmado con el Poder Judicial de la provincia de Misiones establece un programa de cooperación institucional para el ejercicio de la docencia, la investigación y demás acciones complementarias y compromete al Poder Judicial a entregar a la Fundación, a los fines de investigación científica y estudios anatómo-patológicos, los cadáveres de personas cuyos deudos así lo autorizaran o no reclamadas en un plazo prudencial, siempre que se cumplan los requisitos y disposiciones sanitarias correspondientes.

Se destacan también los convenios con la Fundación Cardiovascular de Misiones, la Asociación Médica Argentina, el Centro de Rehabilitación del Ciego "Santa Rosa de Lima", la Unión Panamericana para el control de las enfermedades de transmisión sexual y el Sistema de Teleducación y Desarrollo. En relación con instituciones universitarias, ha firmado convenios de cooperación con la Universidad Católica de Santiago del Estero, la Universidad Maimónides y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

La mayoría de los convenios se han firmado con instituciones gubernamentales y para el área de competencia de la Facultad de Ciencias de la Salud. Se espera que futuros convenios con universidades nacionales y extranjeras contribuyan a consolidar la institución universitaria en su conjunto y sus acciones de docencia, investigación, extensión y transferencia.

EN SÍNTESIS:

El proyecto de creación de la UCAMI contempla una oferta académica que se justifica en un estudio de demandas educativas en la región en el que se tuvieron en cuenta necesidades de formación universitaria de sectores comerciales, productivos y sociales representativos de la provincia de Misiones, los intereses de los jóvenes de nivel medio o

Polimodal, las ofertas académicas universitarias existentes en la región y las posibilidades de inserción laboral de potenciales egresados de las carreras.

El proyecto cuenta con el compromiso del Obispado de Posadas que tiene trayectoria en la actividad educativa a través de la actividad del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya, con experiencia en la enseñanza terciaria en la provincia de Misiones. Además ha colectado para su creación un amplio apoyo de organismos eclesiásticos, gubernamentales y sociales de la comunidad local.

La presentación cumple en general con los requisitos y exigencias establecidos en la Ley de Educación Superior N° 24.521, en el Decreto N° 576/96 y en sus reglamentaciones relativas a la creación y funcionamiento de instituciones universitarias de gestión privada.

Si bien el plantel docente presenta perfiles muy diferenciados, con formaciones y experiencias disímiles en el campo profesional y laboral, se espera que el Plan de Desarrollo de los Recursos Humanos previsto contribuya al fortalecimiento del plantel académico para el desarrollo adecuado de las funciones de docencia, investigación y extensión. Además la Fundación ha asumido el compromiso de que la UCAMI se abocará a la capacitación de sus recursos humanos para la consolidación y fortalecimiento de su equipo de gestión y su plantel académico.

Desde el punto de vista de la proyección económico-financiera para los primeros seis años de funcionamiento, se ha previsto la sustentabilidad de la institución universitaria con los ingresos por matrículas y aranceles de alumnos e ingresos por extensión y, en lo que hace a las inversiones iniciales, en aportes de la entidad patrocinante. Además, cuenta con el respaldo financiero del Obispado de Posadas.

Las actividades académicas se desarrollarán en un campus apto para el desarrollo integral de las actividades propias de una institución universitaria y para el desarrollo de la variedad de carreras proyectadas.

Los convenios firmados con instituciones gubernamentales son apropiados para el desarrollo de la actividad de docencia, investigación, extensión y transferencia.

Los proyectos de las carreras de Medicina y Psicología, por tratarse de títulos comprendidos en el artículo 43° de la LES, deberán ser presentados a la CONEAU para su evaluación y acreditación tras la obtención de la autorización provisoria para el

funcionamiento de la institución universitaria y antes de iniciar la oferta y las actividades académicas de dichas carreras.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62º y 63º de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 202 - CONEAU – 12